 GOVERNACIÓN DE BOYACÁ	<b>FORMATO</b>	Versión: 0
		Código: GC-M01-F02
<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>		Fecha: 25/04/2011


**RESOLUCION No. 02238 De 2011  
(19 de Julio de 2011)**

Por medio de la cual se Adjudica la contratación de la consultoría No. 59 de 2011

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO,**  
en uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante Resolución No. 2213 de Julio 1 de 2011, se ordenó la contratación de la consultoría para adelantar la interventoría técnica del proyecto mejoramiento de la productividad y competitividad de la cuenca carbonífera del distrito minero de norte de Boyacá el cual busca mejorar la productividad y competitividad sostenible de 30 minas pequeñas de carbón en el distrito minero.
2. Con fecha Julio 5 de 2011, se publico en la página institucional [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co) invitación pública para presentar ofertas proceso de consultoría No. 59 de 2011, con sus respectivos estudios previos, resolución que ordena el trámite y condiciones y anexos de la invitación.
3. De conformidad con el cronograma establecido se realizó audiencia pública de cierre y apertura de ofertas el día 8 de Julio de 2011, a las 9:00 A.M, acta en la que consta que se recibió una oferta presentada por parte de **LUDBIN FORTUNATO AMEZQUITA SATOBA**.
4. Que en el informe de verificación de fecha 13 de Julio de 2011, se solicita por parte de la Dirección que el proponente allegue algunos documentos que considera relevantes para confirmación de información y para continuar con el proceso de evaluación; el cual fue publicado en la página [www.boyacá.gov.co](http://www.boyacá.gov.co) a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008, dentro del término de 1 día, cumpliendo con los principios de transparencia, publicidad, igualmente a efectos correr traslado a los interesados para lo de su cargo.
5. Durante el término previsto se presentó por parte del proponente documentos requeridos por la Dirección y que cumplen las condiciones de la invitación; igualmente se presentó observación por parte de **JAVIER ANTONIO ROJAS CRUZ**, las cuales fueron contestadas en debida forma a través del informe definitivo de fecha Julio 14 de 2011; en el mismo informe el comité sugiere la adjudicación de la Invitación Pública No. **059** de 2011 al proponente **LUDBIN FORTUNATO AMEZQUITA SATOBA**, quien obtuvo un total de 800 puntos y es una propuesta favorable para la Entidad.
6. Que a través del presente acto administrativo, el Secretario de Hacienda del Departamento acepta la recomendación del comité evaluador y habiéndose surtido los tramites de ley, el Despacho al amparo de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, procederá a adjudicar la Consultoría Pública No. **059** de 2011.

	<b>FORMATO</b>	Versión: 0
		Código: GC-M01-F02
<b>ACTO DE ADJUDICACIÓN</b>		Fecha: 25/04/2011

En Mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adjudicar la contratación de consultoría No. **59 de 2011** cuyo objeto es adelantar la interventoría técnica del proyecto mejoramiento de la productividad y competitividad de la cuenca carbonífera del distrito minero de norte de Boyacá el cual busca mejorar la productividad y competitividad sostenible de 30 minas pequeñas de carbón en el distrito minero. A **LUDBIN FORTUNATO AMEZQUITA SATOBA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.164.162 expedida en Tunja, por valor de **CUARENTA MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 40.117.440.00) M/CTE**; como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y reúne los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en la página web [www.boyaca.gov.co](http://www.boyaca.gov.co)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo N° 1 del Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Tunja, a los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil once (2011).

**RAFAEL HUMBERTO ROSAS CARO**  
Secretario de Hacienda

Vo.Bo. **YANYD CECILIA PINILLA PINILLA**  
Director de Contratación

*Proyectó:*  
*Sofía Esperanza Burgos Guío*  
*Profesional Externo Dir. Contratación*